





JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI VALLE DEL CAUCA

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023

CYN/005/0998/2023

EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: MARYURI BEDOYA CASTRO C.C. 1.130.662.033 DEMANDADO: DIEGO FERNANDO ROJAS GUZMÁN C.C. 9.432.950

RADICACIÓN: 76 00 14 003 033 2015 00319 00

LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SEÑALAR el día **01** del mes **agosto** del año **2023** a las **09:00 AM** como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate solicitada por la parte demandante respecto de los derechos de cuota (0.00499284%) que posee el demando sobre el bien inmueble objeto de cautela identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-449407; La referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LifeSize, cuyo enlace es: https://call.lifesizecloud.com/18237855

<u>Bien materia de remate:</u> Inmueble M.I. No. 370-449407 derechos de cuota (0.00499284%) Dirección: 1) Carrera 100 # 14-84/86 Local #1 Edificio "ALCALÁ" PH.

Avalúo: \$\$56.838 M/CTE.

Secuestre: Betsy Inés Arias Manosalva Castaño. Calle 18 A No. 55-105 torre M apto 350 Cañaverales 6. Tel 3158139968.

Cumplidos los requisitos de ley establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso, se dará inicio a la diligencia; la cual comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación del bien a rematar será la suma de \$39.786,06, lo que equivale al 70% del valor del avalúo. Por secretaria expídase el aviso de remate correspondiente y póngase a disposición en el micrositio del Juzgado junto con el expediente digital completo.

Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar previamente, a la cuenta judicial **760012041700** de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, la suma de **\$ 22.735,2**, lo que corresponde al **40%** del avalúo del bien. <u>Igualmente deberá remitir al correo electrónico del Juzgado, la oferta en documento adjunto, el cual deberá estar cifrado</u> a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado; para ello deberá seguir las indicaciones previstas en el protocolo para audiencias de remate.

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861460/52594208/PROTOCOLO+REMATE S+JUZ+QUINTO.pdf/b9dfd6b7-712e-452c-9970-4e2902ac00b4

Lo anterior, de conformidad con lo normado en los artículos 448, 451 y 452 del C.G.P. y lo establecido por elConsejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC21-26.

Atentamente, LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ

Profesional Universitario Grado 17 Líder de Comunicaciones/Notificaciones y Atención al Público Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali







CO- SC5780-122